PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 053

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES Y LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A.", HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.----------

Asunción, 17 de setiembre de 2018

VISTO: El Memorando DGAF-UOC N° 20/2018, de fecha 17 de setiembre del corriente año, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remite el expediente que respalda la solicitud de ampliación de la vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 06/2016, suscrito entre la SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES y la empresa "AUTOMOTOR S.A.", hasta el 31 de diciembre del 2019; a los efectos de seguir contando con la prestación de servicios de Mantenimiento y Reparación de Camionetas Marca Hyundai; en consideración a su vencimiento en fecha 19 de setiembre del corriente año; y,

El Dictamen DGAJ N° 016/2018, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable proseguir con los trámites correspondientes para proceder a la ampliación del contrato abierto suscrito con la firma Automotor S.A., debiendo ajustar las actuaciones a las disposiciones legales que rigen la materia; y,

N° 053

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece respecto a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; aclarando que: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar (...) modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...). Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello (...)"*;

Que, la Ley N° 6.026/2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", prevé los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 8.452/2018; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, "DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto N° 8.127/00, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, corresponde a la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 053

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES Y LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A.", HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.----------

potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto N° 06/2016 suscrito entre la SEPRELAD y la empresa "AUTOMOTOR S.A.", hasta el 31 de diciembre del 2019; del llamado para la Contratación Directa N° 03/2016 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Camionetas Varias" con ID 307.521; de conformidad a lo establecido en el Artículo 63, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".------

N° 053

Artículo 2°. **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la General de Administración y Finanzas, de la SEPRELAD, comunicar lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos de rigor que correspondan.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD